



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.023

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veinticuatro de mayo de dos mil

veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de mayo de 2.023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO ANTONIO GIL MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística, Cod. Expte. 2023/403140/003-775/00028, instruido a instancia de Don Pedro Antonio Gil Martínez, para la adecuación del

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





interior de la parcela con extendido de grava y realización de acerado, terminación del vallado perimetral de la finca, realización de enlosado del porche y escaleras de acceso a éste, pintura exterior y colocación de apliques de las luminarias, sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 39 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568159X,4134283Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A010000390000RU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 22 y 23 de mayo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Pedro Antonio Gil Martínez, Licencia de Obras para la adecuación del interior de la parcela con extendido de grava y realización de acerado, terminación del vallado perimetral de la finca, realización de enlosado del porche y escaleras de acceso a éste, pintura exterior y colocación de apliques de las luminarias, sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 39 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568159X,4134283Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A010000390000RU., de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de mayo de 2023.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Antonio Gil Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PROYECTO PR145.1 PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES: MÁQUINA DE CORTE Y CONTROL NUMÉRICO (NUEVAS CNCs FÁBRICA ELABORADO). COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-063/00002, de Declaración Responsable de Utilización Parcial del Proyecto PR145.1 PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES: MÁQUINA DE CORTE Y CONTROL NUMÉRICO (NUEVAS CNCs FÁBRICA ELABORADO), instruido a instancia de Cosentino Industrial, S.A.U.

Vista la documentación presentada junto a la Declaración Responsable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 10 de mayo de 2.023, obrante en el Expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Practicar la correspondiente liquidación, en concepto de ICIO, Tramitación de Expediente y Prestación Compensatoria, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- SEGREGACIONES.-

3.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA MARÍA DEL CARMEN LORENTE FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-590/00002, de Licencia de Segregación para Finca Urbana, sita en Calle San Francisco, nº 17 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576642X,4134123Y y Referencia Catastral de la vivienda: 6642502WG7364S0001SU, tramitado a instancias de Doña María del Carmen Lorente Fernández.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 19 y 23 de mayo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Doña María del Carmen Lorente Fernández, Licencia de Segregación de Finca Urbana, sita en Calle San Francisco, nº 17 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576642X,4134123Y y Referencia*

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Catastral de la vivienda: 6642502WG7364S0001SU, quedando la Segregación como a continuación se detalla:

Finca Registral 12.809

- Segregación porción de terreno de cabida 185 metros cuadrados, identificada como Parcela Resultante 1, PR-1.

- Y resto de Finca Matriz de 526 metros cuadrados.

Las Parcelas Resultantes de la segregación/agregación se describen a continuación:

PARCELA RESULTANTE 1 (PR-1). CESIÓN

La Parcela Resultante 1 (PR-1) se encuentra situada dentro del ámbito del núcleo urbano de Almanzora del Término Municipal de Cantoria (Almería), estando clasificada como Suelo Urbano Consolidado uso Residencial.

La superficie de suelo de la Parcela Resultante 1 (PR-1) es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (185 m2)**.

Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Calle Almanzora;
- Este: Resto de Finca Matriz;
- Sur: Calle Francisco;
- Oeste: parcela 6642503WG7364S

RESTO DE FINCA MATRIZ (RFM)

El Resto de Finca Matriz (RFM) se encuentra situada dentro del ámbito del núcleo urbano de Almanzora del Término Municipal de Cantoria (Almería), estando clasificada como Suelo Urbano Consolidado uso Residencial.

La superficie de suelo del Resto de Finca Matriz (RFM) es de **QUINIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (526 m2)**.

Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Calle Almanzora;
- Este: parcela 6642501WG7364S de Antonio Liria López y María Josefa Águila Carrillo;
- Sur: Calle Francisco;
- Oeste: Parcela Resultante PR-1.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada la concesión de la licencia, indicando que deberá, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de división con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la división, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- SUBVENCIONES.-

4.1.- SUBVENCIÓN IES VALLE DEL ALMANZORA.-

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D	Página	4/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ayuda económica presentada por Don Juan Luis Oller López, Director del IES Valle del Almanzora, para el Concurso Literario organizado por el departamento de Lengua Castellana y Literatura (concesión de premios para el alumnado ganador).

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para el Ejercicio 2023.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder al IES Valle del Almanzora una Ayuda de 500 € para el Concurso Literario organizado por el departamento de Lengua Castellana y Literatura (concesión de premios para el alumnado ganador), debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Don Juan Luis Oller López, Director del IES Valle del Almanzora, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	MICHAEL JOHN VICKERY
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	PARAJE EL FAZ, 28

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	Emit- 223009	09/05/2023	13.915,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2837	30/04/2023	187,90 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3537	19/05/2023	1.583,22 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Emit- 18	19/05/2023	1.512,50 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 146	19/05/2023	3.867,50 €
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	Emit- 7	20/05/2023	1.361,25 €
TERUEL MARTOS EVA	1 006528	16/05/2023	665,08 €
GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	33	19/05/2023	332,99 €
GARCÍA ZORRILLA MARTA	Emit-A 12300168	30/03/2023	343,31 €

Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta que tiene varios asuntos urgentes que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, que resultan necesarios aprobar con urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia a votación, siendo ratificada ésta por unanimidad de los miembros asistentes y pasándose a tratar los siguientes puntos no incluidos en el Orden de Día:

7º.- APROBACIÓN BASES MONITORES/AS ESCUELA VERANO 2023.-

Vista la necesidad de la contratación con carácter temporal de Monitores/as para la Escuela de Verano durante el mes de Julio de 2.023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.-Aprobar las siguientes bases que han de regir la confección de una bolsa de trabajo para la contratación de Monitores/as de la Escuela de Verano para el año 2.023:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITORES PARA LA ESCUELA DE VERANO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2.023, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección del personal necesario para su contratación temporal, con la categoría profesional de monitor/a para la Escuela de Verano 2.023 de Cantoria y Almanzora, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica www.cantoria.es

Los sucesivos anuncios se publicarán en esta misma Sede.

SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo quedará sujeto, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en las siguientes normas:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA. CONTRATACIONES

El número de monitores/as a contratar se realizará en función de las inscripciones para participar en las actividades.

CUARTA. CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES LABORALES

Los candidatos seleccionados suscribirán un contrato laboral de carácter temporal, en horario de mañana de 08:00 a 15:00 horas, para la ejecución del Programa “Escuela de Verano 2.023”, durante el mes de julio.

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las personas contratadas desarrollarán las funciones propias del puesto a cubrir, responsabilizándose de la programación y metodología de distintos talleres por niveles de edad que se organicen y actividades de animación y convivencia correspondientes al desarrollo del programa, bajo la supervisión y coordinación del personal del Centro de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería con sede en Cantoria.

Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en el vigente Acuerdo de Condiciones Económicas y Sociales de los Empleados Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

El lugar en el que desempeñarán sus funciones las personas contratadas será Cantoria y Barriada de Almanzora, correspondiendo a Servicios Sociales la distribución del personal seleccionado en los lugares de trabajo.

Es motivo de exclusión del proceso y, por tanto, la no formalización del contrato de trabajo, la no aceptación del lugar de trabajo asignado.

QUINTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados/as deberán reunir los siguientes requisitos:

6. Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
7. Poseer la capacidad funcional para el desempleo de las tareas.-
8. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
9. No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal ejercicio de las funciones.
10. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
11. Estar en posesión del título de bachillerato o equivalente, o Grado Superior, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

SEXTA. INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, durante el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se acompañará la siguiente documentación:

12. Copia del DNI/NIE/Pasaporte o Carnet de Conducir.
13. Copia de la titulación académica.
14. Certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales.
15. Currículum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





16. Carnet de conducir y/o disponibilidad de medios propios para desplazarse a la Barriada de Almanzora en caso de ser seleccionados.

SÉPTIMA. LISTA DE ADMITIDOS/AS

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia, dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva Resolución o ni publicación.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol de la Excm. Diputación Provincial de Almería con sede en Cantoria.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Tribunal Calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso.

Fase de Concurso de Méritos

1.1 FORMACIÓN:

a) Estar en posesión de las titulaciones relacionadas con el puesto a cubrir, Formación Profesional Grado Superior de Educación Infantil, Diplomado/Grado Universitario en Ciencias de la Educación Infantil o Primaria: 3 puntos.

b) DIPLOMATURA UNIVERSITARIA RELACIONADA CON NIÑOS NO TERMINADA: 1,75 puntos.

c) DIPLOMATURA UNIVERSITARIA NO RELACIONADA CON NIÑOS: 1,00 punto.

1.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

(relacionado con niños): máximo 2,50 puntos.

- Cursos de 10 a 40 horas.....0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas.....0,60 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas.....0,80 puntos.
- Cursos de más de 200 horas.....1,25 puntos.

NOTA. Los cursos en los que no se especifiquen las horas no se pueden baremar.

1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

17. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cantoria en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta 0,25 puntos.
18. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta 0,20 puntos.
19. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,15 puntos.

Máximo de puntos en este apartado es de 8 puntos.

Fase Entrevista

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Tribunal Calificador entrevistará a cada uno de los/las aspirantes sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo realizar cuantas preguntas consideren necesarias que tengan relación con el puesto a ocupar para una mejor selección de los/las candidatos/as. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

El orden de actuación de los/as aspirantes para la entrevista personal, será por orden alfabético.

DÉCIMA. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la Base anterior, las cuales vendrán ordenadas en función de la mayor puntuación.

La relación final, será elevada por el Tribunal Calificador a la Alcaldía-Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan en función de las necesidades de los servicios municipales.

UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo, será la siguiente:

Experiencia profesional:

20. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los hayan ocupado.
21. En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:
 - Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
 - Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

DUODÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Tribunal Calificador hará pública, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de **CINCO DÍAS NATURALES**, al objeto de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

DECIMOPRIMERA. CONTRATACIÓN

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, formalizará la contratación laboral de los/as aspirantes propuestos/as.

DECIMOSEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes propuestos, quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

DECIMOTERCERA. VIGENCIA DE LAS CONTRATACIONES

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los contratos de trabajo tendrán vigencia para las contrataciones que sea preciso realizar para la prestación de los servicios de monitores de la Escuela de Verano durante el mes de julio de 2.023.

DECIMOCUARTA. RESOLUCIÓN DE DUDAS

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo el no previsto en estas Bases.

DECIMOQUINTA. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE CANTORIA.-

Visto el Proyecto de Adecuación y Cambio de Césped Artificial en el Campo de Fútbol de Cantoria, redactado por Proyme Ingenieros y firmado por D. Juan José Lozano Sáez, Ingeniero Agrónomo, colegiado núm. 2135, y D. José Luís Ramos Bernabé, Ingeniero Industrial, colegiado núm. 1917.

Visto el Informe Técnico de Supervisión de Proyectos, de fecha 24 de mayo de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el Proyecto de Adecuación y Cambio de Césped Artificial en el Campo de Fútbol de Cantoria, redactado por Proyme Ingenieros y firmado por D. Juan José Lozano Sáez, Ingeniero Agrónomo, colegiado núm. 2135 y D. José Luís Ramos Bernabé, Ingeniero Industrial, colegiado núm. 1917, cuyo presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a 365.669,84 €

9º.- AYUDAS SOCIALES.-

9.1.- SERVICIO DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. DON J.A.M.R.-

Vista la Prescripción Técnica de Ayuda de Emergencia Social, presentada por la Sra. Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol” sobre la necesidad de prestación de Ayuda de Emergencia Social, a Don J.A.M.R., D.N.I. XX.XXX.943-M, N° EXPTE. NUSS-04 113 01 002556, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social, a Don J.A.M.R., D.N.I. XX.XXX.943-M, N° EXPTE. NUSS-04 113 01 002556, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 400,00 Euros, siendo 152,00 Euros la aportación del Ayuntamiento de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 248,00 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

9.2.- SERVICIO DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. DOÑA L.J.W.-

Vista la Prescripción Técnica de Ayuda de Emergencia Social, presentada por la Sra. Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol” sobre la necesidad de prestación de Ayuda de Emergencia Social, a Doña L.J.W., D.N.I. X-XXXX698-N, N° EXPTE. NUSS-04 113 03 002684, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social, a Doña L.J.W., D.N.I. X-XXXX698-N, N° EXPTE. NUSS-04 113 03 002684, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.700,00 Euros, siendo 646,00 Euros la aportación del Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 1.054,00 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vista la necesidad de aprobar unas facturas cuyo pago debe hacerse de manera urgente.

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230473	23/05/2023	58,08 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 668	23/05/2023	7,13 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	0 2023000851	30/04/2023	347,03 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
METALFINES, S.L.	Emit- 1605	22/05/2023	15.347,64 €

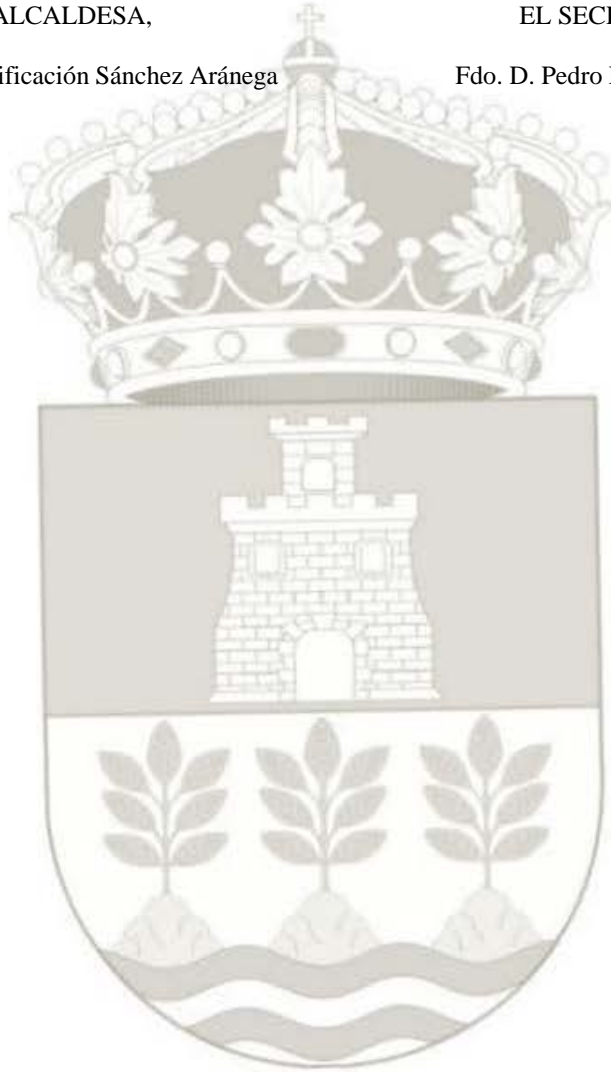
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	hd0K4bK/Gvn3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:05
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:27
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd0K4bK%2FGvn3Rc3VTD0D6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

